

REGLAMENTO DE LA PROMOCION
“INSCRIPCIONES GIRO DE RIGO”

El presente reglamento regulará todos los aspectos relacionados con la promoción denominada “**INSCRIPCIONES GIRO DE RIGO**”, auspiciada, organizada y patrocinada por TELECABLE S.A., con cédula jurídica número 3-101-336262.

I. DEFINICIONES

ORGANIZADOR: TELECABLE S.A., con cédula jurídica número 3-101-336262.

PARTICIPANTE(S): Toda persona física mayor de dieciocho (18) años, nacional o extranjero residente en la República de Costa Rica, que cuente con un documento de identificación válido y vigente, y que sea cliente activo no moroso de Telecable.

PATROCINADOR: TELECABLE S.A., con cédula jurídica número 3-101-336262.

PLAZO: Del cuatro (04) al siete (07) de Octubre del 2022, a las DOCE (12) horas.

PREMIO(S): La PROMOCIÓN obsequiará a cada ganador una de las DIEZ (10) INSCRIPCIONES AL EVENTO GIRO DE RIGO, evento que se realizará el VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE.

PROMOCIÓN: La presente promoción, según las regulaciones aquí establecidas.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL:

La PROMOCIÓN, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor que de la actividad se deriven, son propiedad exclusiva del ORGANIZADOR. Toda persona que desee participar en la PROMOCIÓN o reclamar algún PREMIO, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo del PREMIO, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer los términos, las condiciones y la forma de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto al PREMIO y la PROMOCIÓN. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el ORGANIZADOR entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho de participar o

reclamar el PREMIO, en cuyo caso, el ORGANIZADOR podrá exigir al interesado, que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el ORGANIZADOR no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar un PREMIO. A los efectos aquí previstos, el reglamento estará disponible en la página web www.telecablecr.com

III. FORMA DE PARTICIPAR:

Durante el PLAZO, los PARTICIPANTES deberá:

- i. Interactuar con la dinámica que será publicada en el perfil oficial del Organizador en la red social Facebook (www.facebook.com/telecablecostarica), seguir los pasos y/o instrucciones que serán detalladas por el Organizador y acertar la nacionalidad del Ciclista Rigoberto Urán.
- ii. Ingresar al link de participación (https://docs.google.com/forms/d/1ml2chW8-kVrNTBoPvYV7KZUxns_NXFdRY_RbraBxGCl/edit) y completar los datos solicitados.
- iii. Mantener al día el pago de los Servicios Residenciales de Telecable y no tener orden de desconexión por motivo de atraso en el pago o por solicitud expresa del mismo Participante, durante la vigencia de la presente Promoción, incluyendo la fecha del sorteo.

IV. REQUISITOS:

1. **Para participar en la promoción:** Los participantes deberán necesariamente cumplir con los siguientes requisitos:
 - (a) Ser personas mayores de edad y que, al momento de ingresar a la página, tengan su documento de identidad al día;
 - (b) Ser clientes activos no morosos de alguno de los servicios de Telecable.
 - (c) No ser persona jurídica, empleado, ejecutivo o funcionario del ORGANIZADOR; o bien empleado, ejecutivo o funcionario de las agencias de

publicidad y demás proveedores involucrados en esta PROMOCION; ni pariente hasta primer grado, por afinidad o consanguinidad, de todos los anteriores.

(d) Brindar información cierta y fidedigna a los representantes del ORGANIZADOR.

(e) Poseer una bicicleta de ruta o de montaña propia

(f) Tener más de seis (6) meses en la práctica del ciclismo.

(g) Cumplir con cualquier otro requisito que indique este Reglamento.

2. **Para reclamar los PREMIOS:** Los PARTICIPANTE que resulten ganadores serán contactados por el ORGANIZADOR para realizar la inscripción al GIRO DE RIGO. Los ganadores además deberán:

(a) Presentar el original de su documento de identidad vigente y válidamente emitido o aceptado por el Gobierno de Costa Rica, el día del evento.

(b) Firmar un documento en el cual autoriza irrevocablemente al ORGANIZADOR a utilizar su imagen y nombre, sin remuneración alguna y exonerándolo de cualquier reclamo relacionado con derechos de imagen, para efectos de divulgar mediante los medios publicitarios escogidos por el ORGANIZADOR, los resultados de esta PROMOCION.

(c) Permitir que se le tomen fotografías y/o se grabe un video recibiendo el PREMIO respectivo, sin ningún tipo de remuneración y exonerando al ORGANIZADOR de cualquier reclamo relacionado con derechos de imagen.

(d) Firmar un documento de recibo conforme del PREMIO.

(e) Si un favorecido no acepta el PREMIO o sus condiciones, o se negase a firmar el documento de recibo, este PREMIO se considerará renunciado y extinguido en relación al favorecido, y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

(f) Si un PREMIO no fuese reclamado o no fuese retirado o simplemente fuese rechazado o no pudiese ser tomado por el favorecido por las razones que sean, el ORGANIZADOR dispondrá del mismo en la forma que más le parezca.

VI. FECHAS

Del sorteo: El sorteo será efectuado el SIETE (7) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), después de las DOCE (12) horas y, los ganadores serán notificados el mismo día.

VII. DEL SORTEO:

(a) El sorteo es aleatorio y se realizará por medio de la plataforma tecnológica que defina el ORGANIZADOR. El ORGANIZADOR podrá contar con la presencia de un Notario Público en caso de que considere que se debe dar fe del cumplimiento de dichas condiciones.

(b) En el sorteo se escogerá, de la misma forma en que se escoja a los cinco favorecidos, un suplente para cada uno, en caso de que el o los favorecidos no pudieran ser localizados o no cumplieran con los requisitos aquí establecidos, los subsecuentes suplentes serán convocados en el mismo orden en que van escogidos y/o descartados, según sea el caso. Los suplentes deben cumplir con las mismas obligaciones de los anteriores favorecidos (a quienes suplen), según fueron indicadas en este reglamento.

(c) Los favorecidos en el sorteo, serán contactados por el ORGANIZADOR vía telefónica, para constatar la identidad y los datos del PARTICIPANTE, y, para determinar si cumplen con los requisitos para ser declarados como ganadores. Si tras la realización de al menos tres (3) llamadas telefónicas al número telefónico registrado en el sistema, el(los) favorecido(s) no fuese(n) localizado(s), o si por cualquier otra razón, no cumplen con los requisitos reglamentarios para recibir el PREMIO, se procederá en el mismo acto o a más tardar en un plazo de ocho días, según corresponda, a contactar al suplente, quien asumirá las mismas obligaciones y responsabilidades que el favorecido no declarado ganador. Si se optara por enviar un correo electrónico, a falta de contestación telefónica, se dejará constancia de dicha circunstancia en el acta notarial que se levante al efecto.

(d) Los favorecidos serán declarados ganadores en el momento que se verifique a satisfacción del ORGANIZADOR, su identidad, su participación en la PROMOCIÓN y los datos provistos, siempre y cuando, acepten el PREMIO con todas sus condiciones y limitaciones, indicadas en este reglamento. De igual forma, para ser declarado ganador, el favorecido necesariamente deberá firmar el documento de aceptación del PREMIO y exoneración de responsabilidad a favor del ORGANIZADOR.

(e) Los favorecidos pierden su respectivo PREMIO si no son localizados, o no cumplen con los requisitos y condiciones estipulados en el presente reglamento, o simplemente no aceptan el PREMIO y/o se niegan a firmar el documento de aceptación del mismo.

VIII. EXCEPCIONES:

El PREMIO no será transferible ni podrá ser canjeado por dinero en efectivo, puesto que ninguno es negociable ni puede ser comercializado de ninguna forma. Adicionalmente el ORGANIZADOR se reserva el derecho irrestricto de no entregar el (los) PREMIO(S) o bien de suspender definitivamente –en cualquier tiempo– la PROMOCIÓN, sin ninguna responsabilidad, en los siguientes casos:

- En el evento de caso fortuito o fuerza mayor, el ORGANIZADOR se reserva el derecho de cambiar la naturaleza y/o las características de los PREMIOS, previo aviso por medio de la página web www.telecablecr.com.
- Si los PARTICIPANTES ganadores no cumplen estrictamente con todas sus obligaciones según este reglamento;
- Si cualquiera de los ganadores, por causa directa o indirecta, cometieran cualquier tipo de acción que dañara la reputación del ORGANIZADOR sus representantes o agentes, sus marcas o bien sus relaciones públicas en el mercado;
- Si los ganadores no reclaman o retiran el PREMIO dentro del plazo oportuno indicado en este reglamento;
- Si los favorecidos, por cualquier motivo no aceptan el PREMIO, caso en el cual éste se considerará, para todos los efectos legales, como renunciado, pudiendo el ORGANIZADOR disponer del PREMIO en la manera en que estime conveniente; y/o
- Si el ORGANIZADOR por algún motivo no puede localizar a una persona que resultó favorecida para informar el resultado del sorteo o coordinar la entrega del PREMIO, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para el ORGANIZADOR y, el interesado perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna posterior al sorteo.

El ORGANIZADOR se reserva el derecho de variar las fechas previstas para el sorteo, o el disfrute de los PREMIOS en caso de que las circunstancias así lo requieran, ante cualquier imprevisto o problema que se pudiera presentar, sea éste o no directamente atribuible al ORGANIZADOR. Asimismo, el ORGANIZADOR se reserva el derecho de modificar

unilateralmente este reglamento en cualquier momento durante el plazo de la promoción para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la PROMOCIÓN. Esta circunstancia se comunicará y publicitará en la misma forma que el presente reglamento, fecha a partir de la cual la vigencia de la regulación tácita o expresamente modificada cesará, y, la reforma al reglamento quedará vigente. Quienes hayan participado antes de la mencionada reforma, seguirán como PARTICIPANTES aún después de reformado el reglamento de la PROMOCIÓN, siendo de su entera responsabilidad el conocimiento y entendimiento de la reforma del presente reglamento y PROMOCIÓN.

IX. RESPONSABILIDAD

La responsabilidad del ORGANIZADOR, se limita únicamente a entregar el (los) PREMIO (S) a las personas que se identifiquen como ganadoras. El ORGANIZADOR no será responsable bajo ningún concepto por lo siguiente:

- Por el uso y disposición que haga el ganador del PREMIO.
- En general, por todo lo que sea distinto a la entrega del PREMIO.

En cualquier caso, en cuanto a responsabilidades y restricciones aplicarán las siguientes regulaciones:

- (a) En la publicidad de esta promoción se ha consignado la frase igual o parecida a **“APLICAN RESTRICCIONES”** o **“VER REGLAMENTO EN: Facebook y la página web www.telecablecr.com”**, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia PROMOCIÓN y el PREMIO están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones, limitaciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
- (b) La presente promoción se rige por este Reglamento, y, en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada la legislación nacional.
- (c) El ORGANIZADOR se reserva el derecho de determinar de acuerdo a sus intereses, así como de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos del presente Reglamento.

- (d)** Las pruebas que sustenten actos indebidos o incumplimientos, serán las que de acuerdo a los principios y leyes, sean las más comunes y/o permitidas por la legislación costarricense.
- (e)** Cualquier asunto que se presente con la PROMOCIÓN y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por el ORGANIZADOR, en estricto apego a la legislación indicada.
- (f)** El ORGANIZADOR se compromete a entregar únicamente la cantidad máxima de premios que ha indicado en la definición de “PREMIOS” de este documento.
- (g)** El ORGANIZADOR no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el favorecido para el retiro y disfrute del (de los) PREMIO(S).
- (h)** Cada favorecido deberá firmar conforme el recibo del PREMIO que le corresponda, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el PREMIO represente y de tal forma liberará al ORGANIZADOR de toda responsabilidad. En el evento injustificado de haber aceptado el PREMIO, pero por la circunstancia que sea, se negase a recibirlo, el favorecido perderá su derecho al PREMIO. De esta circunstancia se podrá levantar un acta notarial.
- (i)** En caso de que la persona no se adhiera o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el ORGANIZADOR no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de permitir la participación y la de entregar un PREMIO.
- (j)** La responsabilidad del ORGANIZADOR culmina con la entrega del PREMIO, no se responsabiliza por accidentes, muerte, enfermedades o gastos médicos en los que pueda incurrir el ganador por el uso y disfrute del PREMIO, ya sea en la persona favorecida, sus familiares o terceros.
- (k)** Cada favorecido releva de toda responsabilidad al ORGANIZADOR de cualquier daño que sobre las personas o las cosas, se pudiesen ocasionar por el uso de un PREMIO, ya sea por su uso o el de terceras personas.
- (l)** Los posibles conflictos se deberán resolver ante la jurisdicción ordinaria.
- (m)** Los derechos a los PREMIOS en sí no son transferibles, ni negociables, ni pueden ser comerciados o canjeados de ninguna forma. Los PREMIOS serán entregados únicamente a cada uno de los favorecidos de esta PROMOCIÓN.
- (n)** El ORGANIZADOR suspenderá en forma inmediata la PROMOCIÓN, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar mecanismos de cualquier

naturaleza que afecten o puedan afectar gravemente los intereses del PATROCINADOR o de la PROMOCIÓN.

- (o)** Igualmente el ORGANIZADOR podrá tomar todo tipo de acciones a fin de evitar que personas se valgan y aprovechen de la PROMOCIÓN, en perjuicio del resto de los PARTICIPANTES.
- (p)** En caso de participaciones en perjuicio de la PROMOCIÓN, el ORGANIZADOR se reserva el derecho de establecer todo tipo de acciones civiles y penales que se deriven de actuaciones.
- (q)** En caso de entrega fraudulenta del PREMIO, incluso entregado por error; la persona que lo haya recibido deberá devolverlo en perfecto estado. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de establecer todo tipo de acción para reclamar su devolución o reintegro, independientemente de las acciones civiles y penales que se deriven.
- (r)** El ORGANIZADOR podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la PROMOCIÓN, y suspenderá en forma inmediata esta PROMOCIÓN sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones o cualquier otra irregularidad, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ORGANIZADOR. Esta circunstancia se comunicará públicamente, fecha a partir de la cual la PROMOCIÓN cesará.
- (s)** El ORGANIZADOR no se hará responsable por los gastos adicionales en que incurra el ganador, ni por los problemas que pudiese tener éste durante el disfrute del PREMIO. La responsabilidad del ORGANIZADOR culmina con la entrega del PREMIO, por lo que no será responsable de robos, accidentes, fallecimientos, daños personales o de terceros, enfermedades o gastos médicos en los que puedan ocurrir por el uso y disfrute del PREMIO. El favorecido deberá firmar conforme el recibo de su PREMIO, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el PREMIO represente y de tal forma liberará al ORGANIZADOR de toda responsabilidad.

Para más información o consultas sobre este Reglamento, los PARTICIPANTES podrán consultarlo directamente en el centro de Servicio al Cliente al correo servicioalcliente@telecablecr.com.